



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición

Número:

Referencia: 1-47-2110-2211-14-4

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-2211-14-4 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO:

Que por Expediente N° 1-47-2110-890-09-3 la firma PHILIPS ARGENTINA S.A. inscrita bajo el RNE N° 010046141 tramitó la inscripción del producto denominado DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA, marca PHILIPS WP 3811, habiéndole asignado oportunamente esta Administración el Registro Nacional de Producto de Uso Doméstico (RNPUD) N° 0880001.

Que a través del expediente citado en el VISTO de la presente, la empresa PHILIPS ARGENTINA S.A. solicitó la reinscripción del citado producto.

Que habiendo transcurrido 60 (sesenta) días de inactividad en el expediente, el Departamento de Mesa de Entradas citó nuevamente a la firma, por un plazo de 30 (treinta) días bajo el apercibimiento contenido en el Artículo 1° inc. e), Apartado 9 de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos N° 19.549.

Que el artículo 5° de la resolución ex M.S. 709/98 establece que el certificado de inscripción de producto domisanitario, tendrá una validez de 5 años y que cumplido dicho plazo los productos deberán ser reinscriptos y que la reinscripción producirá, sin necesidad de notificación previa, la cancelación del registro.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Dáse de baja al registro del producto denominado DISPOSITIVO DE ACONDICIONAMIENTO DE AGUA DE RED DOMICILIARIA, marca PHILIPS WP 3811, con RNPUD N° 0880001, cuya titularidad detentara la firma PHILIPS ARGENTINA S.A..

ARTICULO 2°.- Cancélese el Certificado N° 0880001 otorgado por Expediente N° 1-47-2110-890-19-8, el cual deberá ser presentado en un plazo de 30 días ante la Dirección de Gestión de Información Técnica, acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 3°.-Regístrese; por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-2110-2211-14-4